Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR YADIRA RINCON PRADA Y YOLIMAR PRADA SUAREZ EN CONTRA DE WILLIAM IVAN RINCÓN GARCÍA

Teniendo en cuenta la petición que hace la apoderada judicial de la sociedad demandante a través del correo electrónico en el que solicita dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación; procedente resulta acceder a lo deprecado acorde con los lineamientos del artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívense las diligencias dejando las constancias del caso, junto con el desglose de los documentos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4396e2e633833e79232a77b750fef2debc0d2610f05ec1c0fb26d9a719b8d9a3**

Documento generado en 27/07/2022 05:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica